

0000006

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Dr. Gustavo García Banderas

COPIA: VIGÉSIMA SEGUNDA

DE: PROTOCOLIZACIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL
OTORGADO POR JAMES W. ALLEN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
~~XXXXXXXXXX~~ OTORGADA POR: SAN ANTONIO SERVICES LTD. A FAVOR DE
LOS SEÑORES GIUSEPPE JIMÉNEZ MEJÍA Y JUAN PABLO CALDART;
OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE TEXAS-
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001; Y OTROS
~~XXXXXXXXXX~~ A FAVOR DE: DOCUMENTOS.

EL: 04 DE MARZO DEL 2002

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 09 DE AGOSTO DE 2002



Av. Orellana E2-30 (1791) y Av. 10 de Agosto
Edificio Francisco de Orellana - Piso 10

Teléfonos: 252-0302 / 252-1314 / 252-5523 Fax: 252-0056

E-mail: notari23@ecuafast.com

PAGINA EN BLANCO



PROTOCOLIZACION

00000007

DE PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL
OTORGADO POR JAMES W. ALLEN, EN NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE SAN ANTONIO SERVICES
LTD. A FAVOR DE LOS SEÑORES GIUSSEPPE
JIMÉNEZ MEJIA Y JUAN PABLO CALDART;
OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL
ESTADO DE TEXAS - ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001; Y, OTROS
DOCUMENTOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 04 DE MARZO EL 2002

+1+10
DI 10 COPIAS

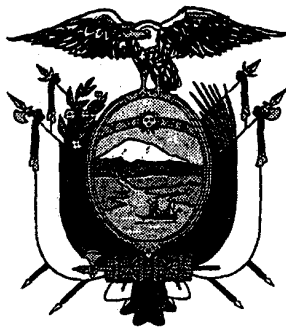
GS



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Email: notari23@interactive.net.ec

ARGENTINA EN BLANCO



0000008

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Dr. Gustavo García Banderas

COPIA: PRIMERA

DE: PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR
JAIMES W. ALLEN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SAN ANTONIO
OTORGADA POR: SERVICES LTD. A FAVOR DE LOS SEÑORES
CHRISTOPHER JIMÉNEZ MEJIA Y JUAN PABLO CALDART; OTORGADO ANTE
EL NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE TEXAS - ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001.

A FAVOR DE: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

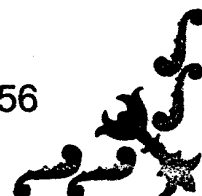
QUITO ³¹ DE ENERO DE 2002



Av. Orellana E2-30 (1791) y Av. 10 de Agosto
Edificio Francisco de Orellana - Piso 10

Telefonos: 252-0302 / 252-1314 / 252-5523 Fax: 252-0056

E-mail: notari23@interactive.net.ec



PAGINA EN BLANCO

0000009

PROTOCOLIZACION

**DEL PODER GENERAL OTORGADO POR JAMES W.
ALLEN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SAN
ANTONIO SERVICES LTD. A FAVOR DE LOS
SEÑORES GIUSSEPPE JIMÉNEZ MEJIA Y JUAN
PABLO CALDART; OTORGADO ANTE EL NOTARIO
PUBLICO DEL ESTADO DE TEXAS - ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA EL 19 DE AGOSTO DEL 2001.**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 31 DE ENERO DEL 2002

DI 3 COPIAS

GS

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Email: notari23@interactive.net.ec



PAGINA EN BLANCO



0000010

The State of Texas
Secretary of State

I, Geoffrey S. Connor, Assistant Secretary of State of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

KATHLEEN MORAN

qualified as a Notary Public for the State of Texas on August 19, 2001, for a term ending on August 19, 2005.

October 15, 2001



A handwritten signature in black ink, reading "G. S. Connor".

Geoffrey S. Connor
Assistant Secretary of State

ST/sjs

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston

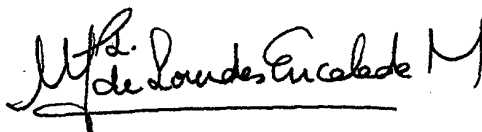
Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita Agente Consular del Ecuador en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Geoffrey S. — Connor, Asistente del Secretario de Estado, del Estado de Texas, Estados Unidos de América en todos sus actos.

Autenticación: No. 587/01

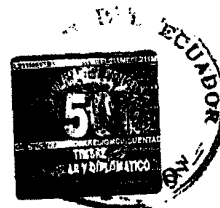
Arancel: III-15.7

Derechos: US\$ 50,00

Fecha: 20 de diciembre del 2001



María de Lourdes Encalada M.
Agente Consular del Ecuador.



RECEIVED
CONSULADO GENERAL
DEL ECUADOR
HOUSTON, TEXAS
DEC 20 2001



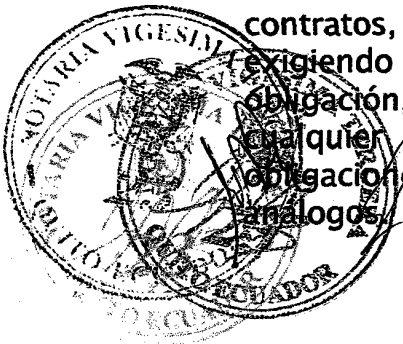
**SAN ANTONIO
SERVICES, LTD.**

5847 San Felipe
Suite 3300
Houston, TX 77057

PODER GENERAL

El suscrito James W. Allen, de nacionalidad Estaaudinense, mayor de edad, con Pasaporte N° 71040793, domiciliado en la ciudad de Houston estado de Texas, Estados Unidos de América, actuando, en su calidad de Director, en nombre y representación de SAN ANTONIO SERVICES LTD., una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con la legislación de Islas Vírgenes Británicas, por este medio otorgo el siguiente poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los señores Dr. Giuseppe Jiménez Mejía, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía N° 170859130-8, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador y señor Juan Pablo Caldart, argentino, mayor de edad, casado, con número de identificación personal 12162327, residente en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a nombre de la sucursal de Ecuador de SAN ANTONIO SERVICES LTD., individual o conjuntamente efectúen los siguientes actos y contratos:

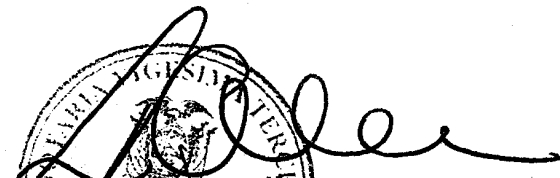
1. Representar a la sucursal ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, así como efectuar trámites administrativos, de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso, pagando o cobrando dinero a nombre y representación de la sucursal, presentando todo tipo de solicitudes, petitorios o escritos que consideren pertinentes o que fueren necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y, en fin, efectuando todas las gestiones que se requieran.
2. Representar a la sucursal ante personas naturales y jurídicas de carácter privado, en toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, suscribiendo contratos, cobrando créditos o recibiendo dinero o cosas o obligando, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor que la sucursal adeude a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otros análogos.

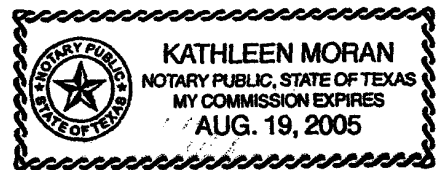




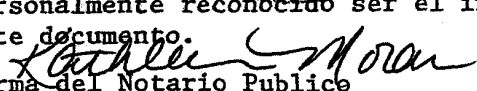
3. Girar, aceptar, protestar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros de propiedad de la sucursal o ejecutar toda clase de transacciones y operaciones respecto de éstas, en instituciones bancarias, cooperativas y similares del sistema financiero ecuatoriano, girar o negociar pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque y otros documentos mercantiles negociables.
4. Celebrar todo tipo de contratos de trabajo y darlos por terminados, de conformidad con la ley.
5. Representar a la sucursal en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueren, proponiendo o contestando toda clase de demandas en juicios civiles, contencioso administrativos o contencioso tributarios, acusaciones particulares o denuncias en juicios penales, encontrándose expresamente facultados para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, para lo cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la sucursal y se le otorga expresamente las facultades señaladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Los mandatarios quedan asimismo expresamente facultados para rendir confesión y declaración juramentada y para prestar en juicios penales testimonios instructivo, propio o indagatorio, si fuere del caso.
6. En general, los mandatarios quedan autorizados para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés la sucursal, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas no tendrán limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula especial.

Dado y firmado en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, a los 28 días del mes de November de 2001.


James W. Allen
Director de San Antonio Services Ltd.



Reconocimiento del Certificado - Estado de Texas - Condado de Harris
En el día 28 de Noviembre del año 2001 personalmente apareció ante me JAMES W. ALLEN , quien personalmente reconocido ser el instrumento mencionado anteriorente, y el reconoce que el firmó este documento.


Kathleen Moran
Irma del Notario Publico

Kathleen Moran
Nombre impreso del Notario Publico



1 **RAZON DE PROTOCOLIZACION** a petición de la Doctora Carolina
2 García Saltos, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la
3 Notaría a mi cargo, en tres fojas útiles protocolizo el documento que
4 antecede y que se refiere a la de Poder General otorgado por James W.
5 Allen, en nombre y representación de San Antonio Services Ltd. A favor
6 de los señores Giuseppe Jiménez Mejía y Juan Pablo Caldart; otorgado
7 ante el Notario Público del estado de Texas - Estados Unidos de
8 América el 19 de Agosto del 2001.- Quito, treinta y uno de enero del dos
9 mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta
y uno de enero del dos mil dos.-



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO

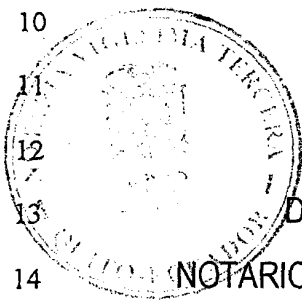


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Protocolización de Poder General; otorgado por JAMES W.ALLEN, en nombre y representación de SAN ANTONIO SERVICES LIMITADA a favor de los señores GIUSSEPPE JIMÉNEZ MEJIA y JUAN PABLO CALDART; otorgada ante mi, el 31 de enero del 2002; lo referente a la calificación del mismo; mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 537 de la Superintendencia de Compañías de 07 de febrero del 2002.-
Quito a, ocho de febrero del dos mil dos.



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON
QUITO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Email: notari23@interactive.net.ec

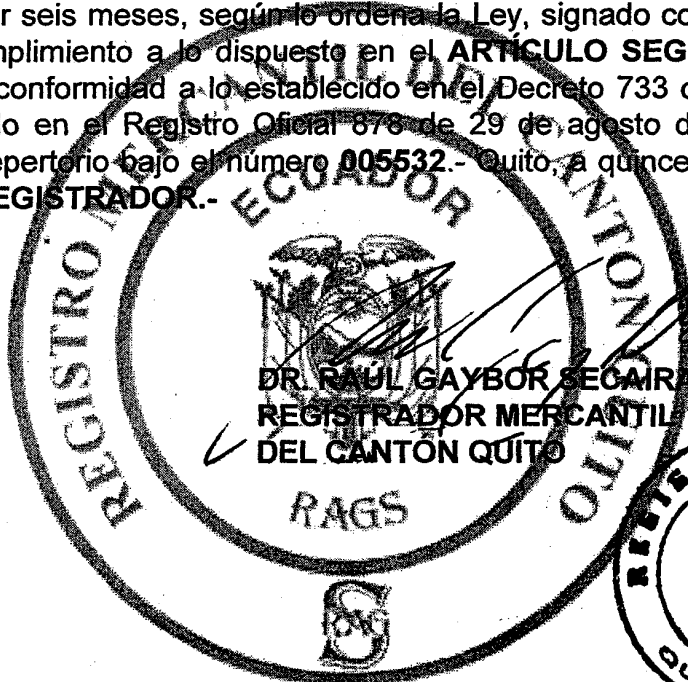


0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. QUINIENTOS TREINTA Y SIETE** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)** de 07 de febrero del 2.002, bajo el número **0545** del Registro Mercantil, Tomo **133.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las **PROTOCOLIZACIONES (2)** de 31 de enero del 2.001, otorgadas ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS** que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía extranjera **"SAN ANTONIO SERVICES, LTD."** y del **PODER** otorgado por el Director de la Compañía a favor de los Señores **JUAN PABLO CALDART** y **GIUSSEPPE JIMÉNEZ MEJÍA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0335.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005532.-** Quito, a quince de febrero del dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-



OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 31 de enero del 2002 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", de nacionalidad británica;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.73 de 6 de febrero del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.02012 de 24 de enero del 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Director de la compañía a favor de los señores Juan Pablo Caldarín y Giuseppe Jiménez Mejía, de nacionalidad argentina el primero y ecuatoriana el segundo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las indicadas protocolizaciones, de fecha 31 de enero del 2002(2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 FEB. 2002

DR. OSWALDO ROJAS H.



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 545 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 783 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 FEB. 2002

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

GP/ljp.
T. 2929



Ministerio de Energía y Minas

República del Ecuador

0000014



RAZON: Siento por tal, que la Escritura Pública de Poder que otorga la Compañía SAN ANTONIO SERVICES LTDA., a través del Director, a favor de los señores Giusseppe Jiménez Mejía y Juan Pablo Caldart de nacionalidad ecuatoriana el primero y argentina el segundo, celebrada ante la Notaría Vigésimo Tercera del Cantón Quito el 31 de enero del 2002, y la resolución No. 02.Q.I.J.537 emitida por el Intendente de Compañías de Quito en fecha 07 de febrero del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de febrero del 2002, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 27 de febrero del 2002 a folios 275 al 282.-Certifico

Quito, 27 de febrero del 2002



Dr. Víctor M Zurita V.

**COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Gustavo García Banderas



1 **RAZON DE PROTOCOLIZACION** a petición de la Doctora Carolina
2 García Saltos, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la
3 Notaría a mi cargo, en diez fojas útiles protocolizo los documentos que
4 anteceden y que se refieren a la Protocolización de Poder General
5 otorgado por James W. Allen, en nombre y representación de San
6 Antonio Services Ltd. A favor de los señores Giuseppe Jiménez Mejía y
7 Juan Pablo Caldart; otorgado ante el Notario Público del Estado de
8 Texas – Estados Unidos de América el 19 de agosto del 2001; y, otros
9 documentos.- Quito, cuatro de marzo del dos mil dos.-



[Signature]

DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

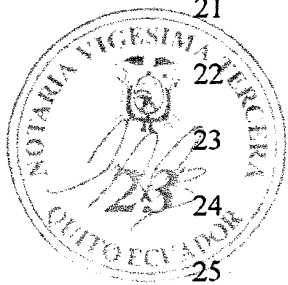
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta VIGÉSIMA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a
nueve de agosto del dos mil dos.-

[Signature]

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON
QUITO

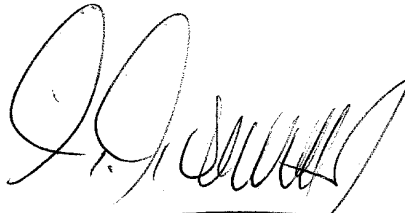


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

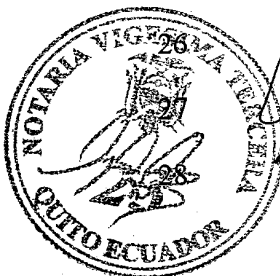
Se otorga

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

gó ante mí, una escritura de Delegación de Poder General, que otorga el señor JUAN PABLO CALDART, Apoderado General de la Compañía San Antonio Services Ltd. Sucursal Ecuador, a favor del señor LUIS HECTOR TOBAR; en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a quince de agosto del dos mil dos.-



DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL
CANTON QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
E-mail: notari23@ecuafast.com

PAGINA EN BLANCO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de Octubre del 2.002, bajo el número **3399** del Registro Mercantil, Tomo **133.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números **545** del Registro Mercantil de quince de Febrero del año dos mil dos, a fs 474 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 09 de Agosto del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS**, referente a la **DELEGACIÓN DE PODER** que otorga la Compañía Extranjera "**SAN ANTONIO SERVICES, LTD.**" a favor del Señor **LUIS HECTOR TOBAR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN.-** Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2156.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **35829.-** Quito, a diez de Octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

2

5



RESOLUCION N°. 02.Q.IJ. 3550

**ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de agosto del 2002 que contiene la Delegación de Poder que el señor Juan Pablo Caldart, Apoderado General de la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES, LTD., confiere al señor Luis Héctor Tobar, de nacionalidad argentina, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando N°. SC.IJ.DJCPTE.2002.449 de 1 de octubre del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución N°. ADM-01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos, atinentes a la Delegación de Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SAN ANTONIO SERVICES, LTD." y del poder que se delega, el 15 de febrero del 2002.; y, b) Siente las razones respectivas.

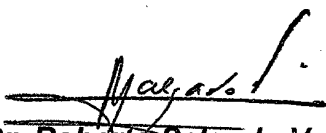
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

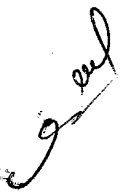
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

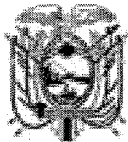
02 OCT. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez


PVV/mfp.
Exp. N°. 92307
Trámite N°. 28271

100-443886-100

100-443886-100



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000018
ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de Octubre del 2.002, bajo el número **3399** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Quito, a diez de Octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-





**Ministerio de
Energía y Minas**

República del Ecuador

0000019



Trámites Infracciones Hidrocarburíferas

RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública que contiene los Documentos Inherentes a la Delegación de Poder que el señor Juan Pablo Caldart, Apoderado General de la Compañía extranjera **SAN ANTONIO SERVICES LTD.**, confiere al señor Luis Héctor Tobar, protocolizada ante la Notaria Vigésima Tercera de Quito Distrito Metropolitano, el 9 de agosto del 2002 y la Resolución No. 02.Q.IJ.3550, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 2 de octubre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de octubre del 2002, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 16 de octubre del 2002 a folios **3285** al **3311**.-Certifico

Quito, 16 de octubre del 2002

Dr. José Luis Guevara Rodríguez.

**COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**



0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99